

El P. Maestro Fr. Alonso de la Veracruz en las Misiones de México

P O R

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

La oportunidad del extenso estudio que acaba de comenzar a publicar sobre el P. Fr. Alonso de la Veracruz, nuestro compañero de hábito, el P. Ennis en «Augustiniana» (1), nos brinda la coyuntura propicia para evocar en estas líneas los nobles perfiles del P. Veracruz, con su personalidad multiforme, destacándose lo mismo como insigne universitario, que como ilustre escritor, coleccionista afortunado de preciosidades eruditas, o ya consagrado a los menesteres sacerdotales con iniciativas y resoluciones, a través de las exigencias cotidianas, que han dejado huella indeleble en la historia de las misiones hispanoamericanas, debatiéndose contra dignidades y excelencias a favor de la gente indígena.

Ya sería bastante para encomiar su personalidad el hablar de sus orientaciones universitarias, dentro de la teología positiva, cuando se sabe su reacción al conocerse la prisión en las cárceles inquisitoriales de Fr. Luis de León, ratificando las teorías escriturarias del teólogo

(1) Fr. Alonso de la Veracruz, O. S. A. (1507-1584). *A Study of his life and his Contribution to the religious and intellectual affairs of early Mexico*, en «Augustiniana», annus V., Fasc. 1-2, Aprilis, 1955.

poeta. Hombre tan cabal e independiente, bien merece un recuerdo, y así deseamos desnatar en estas páginas un precioso texto erudito, rigurosamente inédito, y del mayor precio. Ello remata, aunque sea modestamente, como cosa nuestra, las contribuciones que se han consagrado a su persona en etapas anteriores del «Archivo Agustiniiano».

Conocidas son las causas que motivaron el arribo a las Indias del que había de ser conocido en la historia con el nombre de Alonso de la Veracruz. Aconteció por el año 1535, y en ocasión de recorrer España Fr. Francisco de la Cruz, Superior de los Agustinos de México, en busca de religiosos misioneros para aquellas regiones. El P. Grijalva lo narra en un conocido y repetido texto «. hecha tan ilustre leva de religiosos (quince) puso sus conatos el P. Venerable en otro lance de no menor consideración, que fué buscar un hombre muy docto y virtuoso, que leyese Artes y Teología a los religiosos; teniendo por cosa esencial y necesaria la de las letras, así para el lustre de la religión, como para resolver las grandes dificultades que en esta tierra (México) se ofrecían por momentos en materia de sacramentos y privilegios. Era catedrático de la Universidad un clérigo Maestro de Artes, prueba bastante de su suficiencia; y era maestro y ayo de los hijos del Duque del Infantado, que es bastante prueba de su mucha virtud» (1).

Huelga en este trabajo esbozar, siquiera someramente, la historia del Padre Veracruz, ya expuesta más o menos concienzudamente, por diferentes historiadores, y en la actualidad magníficamente por el mencionado P. Ennis, desde el instante en que ingresó providencialmente en el seno de nuestra Corporación. Nuestra curiosidad se proyecta exclusivamente en torno de la documentación sobre el retorno del P. Veracruz a la península, y de las notas y textos sobre su figura en aquellas circunstancias.

(1) Grijalva. I, fol. 23.

En 1561 era llamado Veracruz a España. Beristain y Souza así se expresa: «en 1561 fué llamado a España a responder al Consejo, a ciertos cargos, que para que no faltase requisitoria a las grandezas y méritos de este hombre, que le habían hecho sus émulos; pero dió tales satisfacciones que aumentó increíblemente su reputación en la Corte» (1). En carta que Fr. Juan de San Román dirige al Licenciado Juan de Ovando en 16 de mayo de 1571 le pedía «que mande venir al P. Maestro Fr. Alonso de la Veracruz, pues tan injustamente fué sacado de esta tierra». El texto precisa la exigencia que se tenía de él en México, y la estimación que disfrutaba en aquel país (2).

Las líneas de Eguiara y Eguren, reproducidas en estas líneas, (3) patentizan los motivos fundamentales de haber sido llamado el Padre Veracruz a la península, y así lo expresaba el historiador García Icazabalceca: «de tiempo atrás venía defendiendo el Padre Veracruz la opinión de que los indios no debían pagar diezmos a las catedrales, porque sustentando, como sustentaban, las iglesias de los religiosos, cumplían con la obligación en que se funda el pago de diezmos. Tal opinión no era del agrado de los obispos, y habiendo llegado el caso a noticia del rey, despachó una cédula con fecha 4 de agosto de 1561, en que prevenía al Virrey que diera orden a Fr. Alonso para que fuese a España en los primeros navíos. La cédula no mostraba disfavor, pues solo expresaba que el rey quería ser informado de cosas tocantes a su servicio. El viaje de Fr. Alonso se verificó, pero con otro motivo» (4). Era éste el que obligaba a retornar a España

(1) Beristain, III, 265.

(2) *Cartas de religiosos de Nueva España* (México, 1866), pág. 106, publicadas por García Icazabalceca.

(3) «... a Philippo II Catholico Rege vocatus, quod Indis addictus, ipsos a solvendis Episcopatibus decimis extimere contenderit, quos suae satis obligationi facere propugnabat, alimentis quae propriis singuli dabant Parochis. Hac ipse occasione vocatus a Rege, et ut de aliis coram negotiis ageret, totos undecim annos in Hispania demoratus, magnam apud Philippum et Proceres, Consiliarios regios, et sapientes quosque comparavit sui opinionem». Eguiara y Eguren, pág. 98.

(4) *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, pág. 82.

a los provinciales de las tres Ordenes religiosas establecidas en México, dominicana, franciscana y agustiniana, los cuales determinaron llevar consigo por auxiliar al P. Veracruz para que en su representación defendiera ante el Consejo y el Rey los privilegios que usufructuaban los regulares para poder administrar a los indios, excepción que hostilizaban los obispos por creer con ella mermada su jurisdicción. Se trataba de una cuestión palpitante, origen de grandes contiendas en América, y las Ordenes religiosas opinaron que antes de enviar a la península sus procuradores, era exigencia acudir personalmente los Provinciales para defender sus puntos de vista, dada su categoría jurídica, sin prestarse así a lamentables pérdidas de tiempo el negocio, como hubiera acontecido con recaudos, epístolas y avisos de apoderados delegados en la península, que aunque inteligentes y sagaces, no hubieran podido obrar con la libertad y el desembarazo de los padres provinciales.

Catalina García plantea la cuestión en los siguientes términos: «por entonces se discutía mucho la materia del pago de los diezmos por los indios, y el Padre Veracruz salió a su defensa, sosteniendo que no debían pagarlos, puesto que el cumplimiento del precepto estaba en la manutención de los religiosos y doctrineros. Al clero secular disgustó mucho esta doctrina, y sus quejas llegaron a la Corte de España, por lo que el rey dispuso que el sustentante viniera para explicar su conducta, o acaso para que expusiese los motivos de ella, más defendida por el Padre por ser ventajosa a las Ordenes religiosas y a los mismos indígenas. Andaban en ello la integridad de la jurisdicción episcopal, el bien ganado prestigio de los religiosos, la mudanza en la administración de doctrinas y encomiendas, y todo aderezado con problemas teológicos, canónicos y litúrgicos. Para sostener los derechos de las Ordenes vinieron a España en 1562 los tres provinciales, franciscano, dominico y agustino, y con ellos el

Padre Veracruz, firme apoyo de las pretensiones de todos. Logró mucho en la Corte con su influencia, y defendió con provecho la causa de las Ordenes, contribuyendo a ello con impresos henchidos de doctrina y de fortísimos argumentos. Los indios también ganaron, porque en la contienda principal no se resolvió del todo contra ellos» (1).

No podría el lector erudito parar mientes en la importancia del suceso que comentamos, ni podría valorar adecuadamente las pasiones encendidas que suscitaron las actitudes rotundas de los religiosos españoles de México enfrente de los obispos, si careciésemos de informes concretos y valiosos que nos proporcionan datos concluyentes para enjuiciar responsabilidades, y sobre todo, para conocer la densidad de aquel ambiente que no pudo crear más complicaciones y responsabilidades, todas ellas apuntando al Padre Veracruz, adalid y representación la más conspicua de las Ordenes religiosas, y blanco consiguientemente de censuras y maledicencias... No cuentan aquí para nada la ponderación y el vocabulario excesivo al expresarnos de esta guisa. No era simplemente el P. Veracruz hombre de acción, ligado exclusivamente a las actividades del practicismo, sino hombre en posesión de una gran riqueza de conocimientos positivos, que en nuestro caso significaba ciencia canónica interpretada concienzudamente por criterios objetivos estrictos y humanos. Así el P. Veracruz había expuesto y condensado en valiosos trabajos doctrinas de jurisprudencia eclesiástica referentes a los problemas sustanciales que se ventilaban en México. Los acontecimientos le

(1) *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, pág. 197. He aquí cómo se expresa el P. Grijalva con respecto a este particular: «el P. Maestro fué el que defendió que los indios no debían pagar diezmos por muchas razones que para ello propuso, las cuales se venían a reducir, en que por otros muchos caminos sustentarian los indios a sus ministros, que es el punto en que se funda la obligación de pagar diezmos; y fué esta opinión la que más inquietud le causó. Porque quejándose de esto los Ordinarios a su Magestad, le ordenó por una cédula que luego pareciese en España. Allá le oyeron, y aunque al principio fué con desabrimiento, después pasó con grande estimación, y venció la dificultad, de manera que oy no la pagan». (*Grijalva*, IV, fol. 188).

iban a dar sin duda la razón, pero implicaban simultáneamente las grandes discordias, y el grado de fervor apasionado a que se llegó, minándose secretamente el prestigio acreditado y la señera personalidad del insigne agustino en unos agudos debates y en unas luchas soterradas. Concordemos fechas y datos para evidenciar la aserción consignada. En el año 1561 era Veracruz llamado a España, según hemos precisado. Pero ya en el año 1558 (31 de enero) se había redactado en México un amplio informe, bajo la dirección y autoridad del arzobispo Montúfar, informe secreto, donde se apuntaban hasta ochenta y cuatro proposiciones extractadas de una obra del P. Veracruz, proposiciones hostilizadas por las autoridades eclesiásticas seculares. La gravedad del vejamen era notoria y se acentuaba cuando se sabe que no se enviaba a la península al rey de España, o al Consejo de Indias, sino que se trataba de poner en evidencia en la Inquisición al P. Veracruz, con quiebra de su seguridad doctrinal en materias eclesiásticas, desdorando su carácter sacerdotal, y con vistas a unas interferencias inquisitoriales que podrían anular definitivamente al P. Veracruz. Nos preguntamos inquietos, ¿hasta dónde hubiera podido llegar el Santo Oficio en caso de procesarse al P. Veracruz por aquella fecha en la que los formulismos inquisitoriales y la interpretación literal llegaron a su sazón, esterilizando empresas y causas tan claras e insignes? Afortunadamente para el P. Veracruz, para la Orden de San Agustín, y aún para España, la acusación no tuvo conse cuencias, y el padre agustino hubo de seguir desenvolviéndose al ritmo de sus acostumbradas fecundas actividades y de su talento.

La pieza, pues, a la que hacemos referencia constituye así probablemente el documento más interesante, como resumen de todos los disturbios acaecidos en México en lo tocante a la cuestión de los diezmos. El P. Ennis tuvo, a su paso por Madrid, la fortuna de exhumar el mamó-

treto, enterrado entre los legajos de la Inquisición; y que consta de 19 folios, en letra menuda y apretada. Ello nos excusa de su publicación, pues el joven agustino norteamericano lo utilizará en el magnífico trabajo que ha comenzado a editar en «Augustiniana»; pero sí podemos referirnos a la «introducción» de las censuras, desgajadas del total del informe, y que señalan por parte del arzobispo Montúfar y de sus conmlitones su hostilidad y animadversión. Conste en primer término que las calificaciones redactadas contra el libro «De decimis» lo fueron por el P. Bartolomé de Ledesma, miembro de la Orden de Santo Domingo, Orden que tanto se ha *distinguido*, al menos en España, por su generosidad con nosotros y nuestros grandes hombres. Para los elaboradores del mamotreto, el libro del P. Veracruz conservaba este valor: «el qual libro tiene ochenta y quatro conclusiones y 24 questiones, todas ellas, o las más endereçadas a lo susodicho con gran menosprecio de los sagrados cánones, y sanctos concilios y generales costumbres de la santa madre iglesia, pretendiendo, como pretende el autor de dicho libro con canones y leyes de su cabeça hazer una nueva iglesia contra lo ordenado por la santa madre iglesia catholica romana, y que esta iglesia esté en poder de frayles, como lo está, y que no aya clérigos, y esos que ay que sean expelidos del ministerio de la iglesia, y asi con falsa y endiablada relación, con título endemoniado de piedad, los religiosos han engañado a su magestad, y a los de su real Consejo para que no permitiese pasar clérigos a estas partes, por quedarse con el supremo mando y señorío que sobre las personas y haziendas destes naturales tienen como si fuesen vasallos y aun captivos suyos comprados a dineros». Nada de particular ofrecía este estilo, ya que en el encabezamiento, después del saludo de ritual al Inquisidor general, se escribe del libro del fraile agustino, «que mejor que libro, se puede llamar libello ynfamatorio contra los prelados y clerezia de este nuevo mundo, y de toda

la iglesia». ¿Cómo el arzobispo pudo hacerse con el trabajo del P. Veracruz? La narración del documento se expresa en estos términos: «de este libro es autor *un religioso de la Orden de San Agustín, que se llama Fray Alonso de la Veracruz*. Cuando lo hizo era catedrático de prima de la cátedra de prima de theología en esta vniuersidad, y agora es prouincial de la dicha Orden. Compúsolo según él me dixo para hazer dél una repetición en esta dicha universidad. E yo se lo contradixé temiendo que sobre ello abría algún escándalo, porque me dixo que era la materia de decimis, a la cual es muy contrario, y muy contra lo determinado por Dios e por la sancta madre iglesia. Tubé modo cómo sacalle el dicho libro, y así lo saqué, y visto hallé en él más mal que pensaba, del cual saqué las 84 conclusiones tan endemoniadas, dellas heréticas, otras scismáticas, otras erróneas, otras falsas y escandalosas, como por ellas constará. Las quales conclusiones afirman y ponen por obra muchos religiosos desta nueva iglesia, y los males que en ella han causado y causan por ellas, se verá especialmente contra la salvación y liuertad destos pobres naturales. Por la obligación que tengo a christiano y prelado y theólogo, tomé el trabajo de sacar y calificar las dichas conclusiones, como lo he vsado y visto usar en España, donde he sido consultor del Santo Officio de la Ynquisición más de veinte años, y se me han cometido negocios de la Ynquisición, tocantes a la fe en Granada, Murcia, y Toledo; y por el Ilmo. Rmo. Sr. arzobispo de Sevilla, general Ynquisidor, fui señaladamente nombrado en Sevilla para negocios tocantes al Santo Officio, donde Su Señoría Illustrísima me ocupó muchos días. Saqué las dichas conclusiones que por el dicho libro estauan derramadas, y junté y calificqué todas las que hablaban de una materia, de una parte por evitar prolixidad a quien las ubiese de leer, saquélas de verbo ad verbum. Tomé para lo susodicho un religioso de la Orden de Santo Domingo,

muy buen letrado, theólogo cathedrático que ha sido en esta vniuersidad, al que le comunicué las dichas conclusiones y calificaciones, y así al sacallas del dicho libro, como a las calificaciones me ayudó y fué presente» (1).

Presentadas con texto tan escandaloso las ideas del Padre Veracruz, el prelado mexicano que con las « conclusiones » enviaba también al Consejo de la Suprema el libro de donde las había extractado, comunicaba a la Inquisición que no habiéndose sido posible examinar y discernir todas las páginas del libro de Veracruz, « por la priesa de los navíos », debía entregarse la obra a letrados doctos, dado lo árduo del negocio entre religiosos y clérigos, holgándose de destacar para este fin tres nombres de la Orden de los Predicadores. Eran éstos Fr. Domingo de Soto (2), Fr. Melchor Cano, a la sazón ya obispo, y al Maestro Fr. Mancio del Corpus Christi, más los que pareciere al Santo Oficio.

(1) Después del pasaje acotado, el arzobispo Montúfar escribe aludiendo a la gravedad de las proposiciones de Veracruz y a la exigencia de su calificación: « Enbiolas al Santo Oficio de la Ynquisición para que las vean y manden verlas, y examinarlas antes que mayores males sucedan en esta iglesia. Porque lo que de presente pasa es una de las grandes persecuciones que en la iglesia a auído, y tanto peor quanto va confitada con título de piedad, lo que este padre y otros con él de hecho hazen es lo que las religiones en Francia otra vez quisieron hazer, que recabaron bulla del Papa para expeller los clérigos, a lo qual se opuso la Vniuersidad de Paris, y sobre ello se hizo vna solemnisima procesión, y predicó en ella Juan Gersón, y se suplicó de la bulla, y no ubo efecto lo por los frañles procurado, como se verá en las hobras de Juan Gersón. Lo que en estas partés este padre y los demás han querido hazer y de hecho lo hazen, es muy peor que los religiosos en Francia querían hazer, porque los de Francia procuraron bulla para ello. Estos de estas partes no solamente no tienen bulla para ello, pero tienen bullas contrarias para que no lo puedan hazer, como en las calificaciones se verá, no obstante las cuales usan muchos dellos de su propia autoridad contra lo ordenado por derecho común, y bullas suyas particulares, sin temor, ni escrúpulo de las penas en derecho establecidas, los quales derechos y censuras dize este padre y muchos con él, y así lo usan, que no obligan en esta tierra, quiriendo exemptar esta iglesia de lo ordenado por la iglesia romana en muchas cosas, como si fuese distinta, y no sujeta a la romana ». (A. H. N. Madrid. *Inquisición*).

(2) En el proceso criminal contra el bibliista Martín Martínez de Cantalapiedra, que publicamos el año 1946 en el *Instituto Arias Montano*, del « Consejo Superior de Investigaciones Científicas », reproducimos un texto del Dr. Juan López, Catedrático de la Universidad de Salamanca, referente al P. Domingo de Soto, que reza así: « ... oyó decir al dicho maestro Martínez que Fray Domingo de Soto, difunto, era muy buen soto, porque habla conejo, para dar a entender que en lo positivo sabía poco » (Fol. 236 r. del proceso original, y pág. 290 de nuestra edición).

Cómo el arzobispo Montúfar ponderaba el negocio, consciente de su importancia, lo acreditan estas palabras textuales: «... negocio es tan árduo, y tan grandísimo, que puesto en un concilio general, o en consistorio del Papa y cardenales, no se tuviera por uno de los menos malos, y digno con brevedad de remediarlo que otro que ha ydo a los dichos consistorios y conciliós generales. Y pues el Sancto Officio de la Ynquisición, por lo que en ella he experimentado los muchos años que en él he sido consultor, tiene autoridad de Su Santidad para el remedio de lo susodicho, y no ay religioso ni persona priuada que por preuilegios sea exempta de la dicha jurisdicción del Santo Officio, con dezirlo a V. S. y a ese real Consejo de Yndias, descargo mi consciencia, teniendo por muy cierto el remedio de que ay emanará. Mi intento no es protervo, sino deffender como cathólico prelado lo por Jhesuchristo y la iglesia romana ordenado y mandado... para que se euite un scisma tan formado, como lo ay en esta tierra e iglesia nueva, y doctrina tan endemoniada, como por este libro y conclusiones sacadas dél constará» (1).

Finaliza la documentación que estamos utilizando con unas curiosas y singulares consideraciones del señor arzobispo de México. Para Su Excelencia no contaban las medidas discretas, ni los términos medios, siempre utilizados por el buen gobernante y político. A los buenos les favorecía, «como a su ánima»; a los no buenos, no los consideraba, ni como «hermanos», ni como «religiosos». Estas son sus deducciones después de informar a la Inquisición que había pertenecido a la Orden de los Predicadores; y las salvedades y distingos que él precisa, y yo acabo de anotar, las consigna, «no obstante el dicho hábito y religión» (2).

Pero conviene advertir que todas las disquisiciones,

(1) A. H. N. Madrid. *Inquisición*.

(2) *Ibidem*.

censuras y adversas críticas se originaban en el ánimo de un obispo de México por aquellas calendas de las indiscutibles y logradas exenciones y privilegios de las Ordenes religiosas en Indias, que las ponían en ocasiones varias y en asuntos concretos completamente al margen de su jurisdicción eclesiástica. Montúfar enjuiciaba todo esto desde este punto de vista, y así escribía «de la suma libertad y mando» de los religiosos; y extremando sus ideas, se refiere a los religiosos: «porque al rey dicen que no lo temen, que no es su superior; de la Ynquisición dicen que también son exemptos por sus preuilegios, y así los prelados no osamos tocar en ellos, aunque sean delictos quel Santo Officio de la Ynquisición suele castigar». ¿Podía llegar a más la exageración en el juicio y dictamen? ¿No era notoria en toda la Península que todas las Ordenes religiosas estaban sujetas al tribunal de la Inquisición, con la excepción de algunos privilegios y exenciones de la Compañía de Jesús, y que sin embargo con el tiempo habían también de desaparecer? (1).

Las exenciones, los privilegios de las Comunidades eran lo que ocasionaban en las Indias rencores y diferencias. Los frailes habían aportado desde el primer instante del Descubrimiento su esfuerzo y sacrificio, echando los cimientos de la empresa gigantesca que se avecinaba. Y pese a limitaciones de inteligencia, o al peso del barro humano, o a otros motivos, más o menos inconfesables, defensores de los indios, y sus padres y maestros espirituales, los religiosos se habían ganado afectos, sinecuras e influencias en el país. Esto era todo. Por eso el arzobispo Montúfar, herido y desazonado, podía escribir en el informe enviado a España contra el P. Veracruz, que en Indias «vale más un fraile lego que un arzobispo de México».

P. MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE

(1) Sobre materia tan interesante puede consultarse nuestro libro «Actividades diplomáticas del P. José de Acosta. (En torno a una política, y a un sentimiento religioso)». C. I. C. «Escuela Moderna». Madrid. 1952.